

AVISO PÚBLICO N.º 25-06

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO

OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS

SANTA FE, NUEVO MÉXICO

31 de octubre de 2025

AVISO DE ADOPCIÓN REGULATORIA Y COMIENZO DEL PERÍODO DE CUMPLIMIENTO A PARTIR DE EL 1 DE JULIO DE 2026 PARA LAS NORMAS SOBRE RESIDUOS PELIGROSOS 2018-2024

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ha actualizado su Programa de Residuos Peligrosos para incluir los cambios recientes en las normas federales que se incorporan a las Normativas sobre Residuos Peligrosos de Nuevo México, en el capítulo 20.4.1 del Código Administrativo de Nuevo México.

En virtud de la autoridad que le confiere la NMSA 1978 74-4-4, la Junta de Mejora Ambiental de Nuevo México estableció la adopción prospectiva de los cambios en la normativa federal sobre residuos peligrosos que figuran en el capítulo 40 del Código de Normativa Federal, en una normativa aprobada por la junta con efecto a partir del 1 de diciembre de 2018. En virtud de la adopción prospectiva, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México puede modificar su programa normativo para reflejar las actualizaciones de las normas sobre residuos peligrosos para las entidades que gestionan estos residuos. Desde que se inició la adopción prospectiva de la normativa estatal sobre gestión de residuos peligrosos en 2018, se han añadido varios cambios a las normas federales sobre residuos peligrosos.

Los cambios en el Reglamento sobre gestión de residuos peligrosos como resultado de esta medida se pueden consultar en la hoja informativa adjunta a este aviso público e incluyen los siguientes cambios:

- Adición de una exención reglamentaria para las bolsas de aire defectuosas retiradas y eliminadas por empresas de mantenimiento de automóviles, concesionarios e instalaciones de reciclaje que se envían a instalaciones autorizadas para la eliminación de residuos de bolsas de aire.

- Cambios significativos en la manipulación de residuos farmacéuticos peligrosos, que permiten la distribución inversa de los excedentes farmacéuticos acreditables a instalaciones de distribución inversa autorizadas.
- Conformidad de las normas de residuos universales de New Mexico para latas de aerosoles con la nueva normativa federal sobre residuos universales para latas de aerosoles. Según la nueva norma federal, que actualiza la normativa estatal anterior de New Mexico, las latas de aerosoles que no estén vacías deben almacenarse en contenedores resistentes en buen estado y se establecen normas mínimas de seguridad y diseño para los dispositivos de perforación de latas de aerosoles.
- Adición de normas de reciclaje para las instalaciones certificadas de reciclaje de refrigerantes.
- Actualizaciones de las referencias a los métodos de ensayo más recientes y avanzados adoptados por la EPA de EE. UU. para definir la característica de inflamabilidad en el análisis de muestras de residuos, y otros métodos de prueba que utilizan actualmente los laboratorios analíticos.
- Correcciones de errores tipográficos y otras correcciones técnicas.
- Actualizaciones de las disposiciones de importación/exportaciones gestionadas por el gobierno federal.

Bajo la autoridad de la NMSA 9-7A, el NMED se encarga de administrar las leyes sobre residuos peligrosos para garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente. Con el fin de garantizar que la comunidad regulada tenga suficientes oportunidades para adaptarse a estos cambios, el NMED establecerá un período de cumplimiento para el cumplimiento de cualquier disposición reglamentaria adicional o exención. El NMED exige el cumplimiento de los cambios reglamentarios antes del 1 de julio de 2026.

Cómo participar

Se aceptarán comentarios por correo postal, correo electrónico y a través del portal Smart Comment Portal del NMED en <https://nmed.commentinput.com/comment/search>. Toda la demás información relacionada estará disponible en el sitio web del NMED a través del portal Smart Comment Portal.

Una copia del aviso público y una hoja informativa con más detalles sobre los cambios normativos están disponibles en formato electrónico en el sitio web del NMED: www.env.nm.gov/hazardous-waste/hazardous-waste-regulation-and-authorization/.

Cualquier persona que desee obtener información adicional sobre este aviso o sobre las Normas de gestión de residuos peligrosos puede ponerse en contacto con:

Aaron Coffman, director del programa

NMED – Oficina de Cumplimiento y Aplicación de la Protección de Recursos

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1

Santa Fe, Nuevo México 87505-6303

Correo electrónico: aaron.coffman@env.nm.gov

Teléfono: (505) 690-5211

Fax: (505) 476-6030

Los miembros del público y otras partes interesadas pueden enviar comentarios sobre la intervención del NMED. El NMED recibirá comentarios públicos hasta las **5:00 p. m. MDT del 30 de noviembre de 2025**. Solo se tendrán en cuenta los comentarios y/o solicitudes recibidas antes de las 5:00 p. m. MDT del 30 de noviembre de 2025.

Aaron Coffman, director del programa

Oficina de Residuos Peligrosos - Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1

Santa Fe, Nuevo México 87505-6303

Correo electrónico: aaron.coffman@env.nm.gov

Ref.: AVISO PÚBLICO N.º 25-06

El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos significativos. Esta respuesta también se publicará en el sitio web del NMED, además de que el NMED notificará a todas las personas que hayan enviado comentarios por escrito.

DISPOSICIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cualquier persona con discapacidad que necesite asistencia o ayuda auxiliar debe ponerse en contacto con Kate Cárdenas, coordinadora de no discriminación, por teléfono al (505) 469-0732, o por correo electrónico a: nd.coordinator@env.nm.gov. Hay números gratuitos disponibles para que los usuarios de TDD o TDY accedan a la Red de Retransmisión de Nuevo México en el 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

DISCRIMINACIÓN

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el título 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR), partes 5 y 7, incluido el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado en relación con un programa o actividad del NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cárdenas, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@env.nm.gov. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para obtener información sobre cómo y dónde presentar una denuncia por discriminación.